Nuevo Colón, Boyacá, 19 de marzo de 2026.

Señores
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS
Nit. No. 900271924 – 7
RONAL FABIAN GUIO GOMEZ
C.C. No. 1049604580 de Tunja - Boyacá

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO No. MC-011-2026

Respetados Señores

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-011-2026**, proceso identificado en el SECOP II con el ID No. CO1.BDOS.10069741, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el dia diez (10) de marzo de dos mil veintiseis (2026), razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Compraventa No. COM-001-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011-2026
Contrato de Compraventa No. COM-001-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
IDENTIFICACIÓN N°	N.I.T No. 800.033.062-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 1.054.709.639 DE NUEVO COLÓN
CONTRATISTA	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS

IDENTIFICACION No	Nit. No. 900271924 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	RONAL FABIAN GUIO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 1049604580 de Tunja - Boyacá
OBJETO DEL CONTRATO	***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y TRAMPAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE MOSCA CERATITIS CAPITATA Y ANASTREPHA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SANIDAD EN FRUTALES Y PROTEGER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2026."***
VALOR	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 9.976.498) M/cte.**
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FORMA DE PAGO	El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **UN UNICO PAGO CONTRAENTREGA** de acuerdo al cumplimiento efectuado
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000095 de fecha 16 de febrero de 2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de **Compraventa** de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MC-011-2026** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contratista deberá de entregarle a la entidad, las siguientes condiciones técnicas en sus unidades, condiciones y cantidades descritas:

Ítem	Descripción	UND	CANT
1	**TRAMPAS JACKSON-PRISMACUERPO**. Estructura de cartón laminado de color blanco, denominado Delta o Prisma. En la base interna se coloca una laminilla untada con el pegante SAFERTAC y en la parte superior interna un gancho metálico que soporta el algodón o un dispensador plástico impregnado con el atrayente sexual, que libera paulatinamente la feromona. LAMINILLA. Laminilla de cartón de color blanco laminado de 15,5 cm de largo por 9,8 cm de ancho, sobre el cual se unta el pegante SAFERTAC para capturar las moscas de las frutas. GANCHO ALAMBRE. Gancho metálico utilizado en la parte superior interna de las trampas Jackson para soportar la trampa completa. Alambre maleable e inoxidable. ALGODÓN DENTAL. Algodón color blanco de 3 cm de largo y 1 cm de ancho empleado para impregnarlo del atrayente sexual de las moscas de las frutas. CLIPS ALAMBRE. Gancho metálico utilizado en la parte superior interna de las trampas Jackson que se usa para soportar el algodón impregnado con el atrayente sexual. Alambre maleable e inoxidable	UNIDAD	60
2	LAMINILLAS PARA TRAMPA JACKSON. LAMINILLA. Laminilla de cartón de color blanco laminado de 15,5 cm de largo por 9,8 cm de ancho, sobre el cual se unta el pegante SAFERTAC para capturar las moscas de las frutas.	UNIDAD	60
3	**TRIMEDLURE-TMT**. Atrayente sexual sintético (feromona) que se utiliza para el monitoreo y control de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata, esta feromona es específica para machos	UNIDAD	60
4	**FRASCOS PEGANTE X 250 C.C. ATRAPA INSECTOS**. Es un producto que por su alta adherencia y tactibilidad atrapa insectos plaga como Mosca doméstica y de establo, Mosca de las frutas, Mosca Blanca, Trips, Minadores y Hormigas, entre otras plagas	UNIDAD	12
5	**GALONES DE CEBOFRUT.** Proteína hidrolizada y borizada de maíz empleada como cebo para El monitoreo, la captura y control de Moscas de la Fruta del género Anastrepha en cultivos de frutales.	GAL	5

6	**TRAMPAS MACPHAIL COMPLETA.** Estructura acrílica de dos cuerpos (cuerpo superior transparente e inferior amarillo) con 4 puntos de enganche. Material altamente resistente a la intemperie. USO. Esta trampa se utiliza para el monitoreo y control de moscas de las frutas, especialmente de los géneros Dasiops, Ceratitis y Anastrepha	UNIDAD	60
7	**TRAMPAS PANEL AMARILLO.** Trampa para la captura de moscas de la fruta. Elaborada con cartón calibre 24 (0.024pulgadas) de color amarillo #28, el cual corresponde a la frecuencia de luz a la que el insecto plaga, con pegamento agrícola tropical de alta densidad para evitar escurrimientos, resistente a la intemperie, con capacidad de adherencia de 2años.	UNIDAD	60
8	**GALON DE ALCOHOL.** Alcohol antiséptico 70%	GAL	1

2. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
15. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas

tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
2. Allegar las garantías exigidas.
3. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones en el desarrollo del contrato.
4. Realizar registro de control fotográfico, fílmico, magnético de la ejecución del contrato.
5. Cumplir fielmente con la ejecución de las especificaciones técnicas consagradas.
6. Entregar los elementos establecidos en las condiciones técnicas, en el municipio de nuevo colon, en los lugares que establezca el supervisor del contrato.
7. Realizar el transporte de los insumos a las veredas en donde serán dispuestos los elementos establecidos en las condiciones técnicas a costo del contratista.
8. Prestar orientación y asesoría para las condiciones de uso y recomendaciones para la efectividad de las trampas y estrategias para la mitigación de la mosca frutera, al momento de la entrega de los elementos, a costo del contratista.
9. Cumplir con los requerimientos de supervisión.
10. Las demás funciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor de la orden de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 9.976.498) M/cte.**, incluidos todos los impuestos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO / PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
1	TRAMPAS JACKSON-PRISMACUERPO.	UNIDAD	60	$ 14.099,00	$ 845.940,00
2	LAMINILLAS PARA TRAMPA JACKSON	UNIDAD	60	$ 2.333,00	$ 139.980,00
3	TRIMEDLURE-TMT	UNIDAD	60	$ 29.916,00	$ 1.794.960,00
4	FRASCOS PEGANTE X 250 C.C. ATRAPA INSECTOS	UNIDAD	12	$ 27.866,00	$ 334.392,00
5	GALONES DE CEBOFRUT	GAL	5	$ 119.353,00	$ 596.765,00
6	TRAMPAS MACPHAIL COMPLETA	UNIDAD	60	$ 34.400,00	$ 2.064.000,00
7	TRAMPAS PANEL AMARILLO	UNIDAD	60	$ 50.089,00	$ 3.005.340,00
8	GALON DE ALCOHOL	GAL	1	$ 40.018,00	$ 40.018,00

Sub Total	$ 8.821.395,00
Iva	$ 1.155.103,00
Total	**$ 9.976.498,00**

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Aplique / 2%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2 %
ESTAMPLILLA PRO – DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO,	4%

INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%
SOBRETASA BOMBERIL	10%

La entidad deberá practicar retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo previsto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La supervisión será ejercida por quien ejerza el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o por quien el alcalde designe.

FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **UN UNICO PAGO CONTRAENTREGA** de acuerdo al cumplimiento efectuado previa presentación de los siguientes documentos: debiendo presentar los siguientes documentos previamente:

Para actas parciales:

a. Acta de Pago
b. Factura o cuenta de cobro
c. Informe de Supervisión
d. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
e. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6)

meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

1. Para el pago final:

a) Acta de terminación.
b) Acta de liquidación.
c) Factura o cuenta de cobro
d) Informe de Supervisión
e) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
f) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a participar **No. MC-011-2026**, **b)** certificado de

disponibilidad presupuestal; **c)** oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); **d)** informes de supervisión.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y

se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN	CONTRATISTA
EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ **Cargo:** Alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 04 - 60, Nuevo Colón **Teléfono:** 3115231750 **Correo:** alcaldía@nuevocolon-boyaca.gov.co	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL DESARROLL AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENT "INDESAGRO S.A.S" Nit. 900.271.924-7 Representante Legal: RONAL FABIAN GUIO GOMEZ Identificación: CC. 1.049.604.580 expedida en Tunja. Dirección: Carrera 10 N° 21-15 edificio Camol of. 503 Teléfono: 313 314 8223 E-mail: indesagrosas09@gmail.com

4. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

5. SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, e procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**** FIN DEL DOCUMENTO****

Proyecto: Juan Camilo Mendez Londoño. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo C – Asesor Externo JJJ025